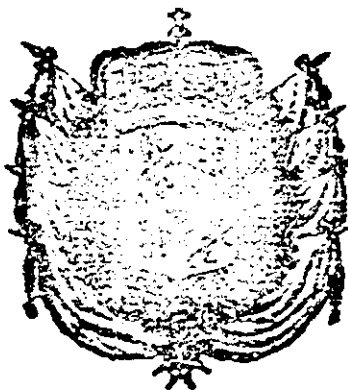


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 176.

Se encarga á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, la captura de José Manzano (a) el Jabano; de edad 36 años, estatura regular; pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada; color tigueiro, cara oval, y vecino de Cádiz provincia de Granada; y caso de ser hallado lo remitirán por tránsitos de justicia á disposicion del Alcalde de dicho lugar, dando aviso á este Gobierno político Almería 20 de Setiembre de 1858.—G. P. I.—Francisco Garcia-hidalgo.

Núm. 177.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia procederán á la captura de Blas Bono Ocaña vecino de Abia, profugo de la causa criminal por heridas causadas á José Santander Alcalde, y consortes, y si fuese hallado lo remitirán á disposicion del juez de 1.º instancia de Gergal, dando aviso á este Gobierno político Almería 22 de Setiembre de 1858.—G. P. I.—Francisco Garcia-hidalgo.

Núm. 178.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la península con fecha 4 del corriente, me traslada la Real orden siguiente.

Con fecha 1.º del corriente se dijo al Costador de este ministerio lo que sigue:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que, en atencion á no haber concedido las cortes en el nuevo presupuesto ninguna cantidad para las sociedades economicas, cese desde

hoy la asignacion de 12000 rs. que disfrutaban varias de dichas corporaciones; sin embargo de lo cual S. M. se propone auxiliar con algunas cantidades sobre el artículo de estímulos á las ciencias y á las artes á aquellas sociedades que, desplegando un ardiente celo por el fomento de la industria, ó sosteniendo algun establecimiento de enseñanza, presten servicios que las hagan merecedoras de la proteccion del Gobierno.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Cuya Real disposicion se inserta en el Boletín oficial para su cumplimiento y efectos consiguientes.—Almería 24 de Setiembre de 1858.—G. P. I.—Francisco Garcia-hidalgo.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Resuelto por S. M. el aumento de la fuerza de Carabineros de esta provincia, he dispuesto, se haga saber al público, para que los individuos licenciados del ejército los empleados cesantes, que se hallen con la robustez necesarias para la fatiga del instituto, y no pasen de la edad de 40 años, así como los del antiguo resguardo militar á los que hayan servido en la milicia nacional movilizada á quienes convenga entrar en cualquiera de las dos armas de infanteria ó caballeria de que ha de constar, presenten sus solicitudes, documentadas y con una certificacion de conducta moral y política, al Comandante del mismo, quien enterado de las cualidades y circunstancias de los solicitantes me los propondrá para yo poderlo hacer á la Direccion del ramo.